

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subsanada y se admite a trámite la demanda presentada, señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 14 de octubre de 2009, a las once veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña María Isabel Fernández Alfonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12657

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 186/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 186/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Marcos Lanza contra la empresa «Construcciones Punta Rivero, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 12 de agosto de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Construcciones Punta Rivero, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.467,99 euros más 294 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta Rivero, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12551

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 251/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 251/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Amaya Barreda Cueli contra la empresa de don Francisco Javier Restegui Díaz, «Cosfe, S. L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Amaya Barreda Cueli contra «Cosfe, S. L.» (administrador concursal: don Francisco Javier Restegui Díaz), condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 4.392,42 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Banesto», al número 3876 0000 65 0251 2009, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cosfe, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/12426

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 188/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 188/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Orlando López Alarcón contra la empresa de don Adrián Blanco Fernández, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicadas por importes de 284,71 euros los intereses y a 237,80 euros las costas causadas en la ejecución y a cuyo pago resulta condenado el demandado en las presentes actuaciones don Adrián Blanco Fernández, DNI número 13885885-A.

Librese mandamiento de pago a favor del demandante don Carlos Orlando López Alarcón por importe de 284,71 euros.

Librese mandamiento de pago a favor del Letrado de la parte actora don Rafael Calderón Gutiérrez, por importe de su minuta de 200,00 euros.

Líbrense mandamiento de pago a nombre de la señora registradora de Bienes Muebles de Cantabria, doña Emilia Tapia Izquierdo por importe de su derechos arancelarios, 37,80 euros, remitiéndose a su Registro con copia de la factura que lo motiva.

Por último, líbrense mandamiento por el importe del sobrante, 29,49 euros, a favor del tercer adquirente don Luis María Espinosa Abad, remitiéndoselo al interesado para su cobro en la entidad Banesto.

Notifíquese la presente a las partes, líbrense edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación al ejecutado por su desconocido paradero.

Verificado lo anterior, archívense las presentes actuaciones sin más trámites y previas las anotaciones correspondientes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Adrián Blanco Fernández, expido el presente edicto, en Santander, 12 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12589

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 637/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 637/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Peramato Fraile contra la empresa «Artesanos del Cantábrico, S. L. L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo Social Número Uno, seguidos con el número 658/09.

Segundo.—Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Tercero.—Mantener el señalamiento para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el día 23 de septiembre de 2009, a las doce horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artesanos del Cantábrico, S. L. L.», expido la presente, en Santnader, 12 de agosto de 2009.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12614

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GIJÓN

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 279/09.

Doña Carmen Villar Sevillano, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón (Asturias),

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 279/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Carmen Fernández García contra las empresas «Evemal, S. A. U.» y «Casolo, S. L.», sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 17 de junio de 2009 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

«Examinada de hecho la sentencia de fecha 5 de junio de 2009 se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

1.- Aclarar el Hecho Probado Noveno, en el sentido que a continuación se dice: «El mes de enero de 2008 la

actora concluyó operaciones por un total de 9.165 euros y generó un total de 128,92 euros en gastos.»

2.- Aclarar el Hecho Probado Duodécimo, en el sentido que a continuación se dice: «A partir de enero de 2008 la actora cotizó por una base de 1.374,81 euros.»

Se mantienen el resto de pronunciamientos de la mencionada resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El magistrado juez, Fernando Ruiz Llorente. La secretaria general.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Evemal, S. A. U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Gijón, 13 de agosto de 2009.—La secretaria judicial, Carmen Villar Sevillano.

09/12660

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 830/09.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 830/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Santander a 29 de mayo de 2009.

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 830/2009, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante doña María Begoña Vallejo Díaz y denunciado don José Luis Mosquete González, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a don José Luis Mosquete González como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 10 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Mosquete González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, 10 de agosto de 2009.—La secretaria, Marta Gil Vega.

09/12478

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 441/09.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 441/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: